

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.577/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.589/2014 de 01 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 080/2014 denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA JUNTA VECINAL AVE FENIX, ALTO HOPICIO, ID 3437-277-LP14;** Decreto Alcaldicio N° 281/2015 de fecha 02 de Febrero de 2015, que adjudica a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la ejecución de la obra denominada **"Mejoramiento Multicancha Junta Vecinal Ave Fénix"**, por la suma única y total de \$79.750.133- con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados desde la entrega del Acta de terreno y un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la entrega del expediente de obras (adicionales al plazo de entrega de obras civiles); Decreto Alcaldicio N° 443/2015 de fecha 19 de Febrero de 2015, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 06 de Febrero de 2015, entre **Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda.**, y la **Municipalidad de Alto Hospicio;** Memorando N° 526/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, que cuenta con V°B° del Sr. Alcalde; Memorando N° 528/2015 de fecha 08 de Julio de 2015, del Director de Obras Municipales, que solicita el Aumento en el plazo de ejecución de la obra antes referida, todo ello según Informe Técnico confeccionado por la misma Dirección, en virtud del cual se señalan los siguientes problemas: 1) de cota y referencia de radier de Multicancha, que provocaron un perjuicio en la planificación inicial de la empresa; 2) por definición de proyección de muro en deslinde poniente con Jardín Infantil de Fundación Integra, ocasionando un retraso en la ejecución de las obras; y 3) la aparición de socavones en el predio donde se desarrolla la obra y producto de ello la empresa se ve obligada a ejecutar trabajos de relleno compactado para resolver dicho problema, lo que sin duda produjo una demora en las obras iniciales. Habida consideración a lo señalado precedentemente, es que la Dirección de Obras Municipales solicita incrementar el plazo de las obras en **22 (veintidós) días corridos, contados desde el 10 de Julio de 2015 hasta el 31 de Julio del año en curso,** dado que el retraso se debe a causas no imputables a la empresa.

DECRETO:

1.- Apruébese Anexo de Contrato de ejecución de obra denominada **"Mejoramiento Multicancha Junta Vecinal Ave Fénix, Alto Hospicio"**, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y**

CÍA. LTDA., RUT 77.305.400-2, representada por don **PEDRO FÉLIX MELLA GODOY**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Calle Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar las obras referidas, a cambio de la suma única y total de **\$79.750.133.- (setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil ciento treinta y tres pesos)**, impuestos incluidos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; en el sentido que se **prorroga el plazo de ejecución de la obra en veintidós (22) días corridos adicionales, contados desde el 10 de Julio de 2015, hasta el 31 de Julio del año en curso.**

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

3.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

4.- De conformidad a lo dispuesto en el punto 19.3 de las Bases Administrativas, y quedando comprendido el plazo de prórroga dentro de la vigencia de la garantía constituida primitivamente, exímase de constituir nueva garantía por este período.

5.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secoplac

Sec. Municipal

Encargado Portal